

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

*Pago adelantado.*

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

*Números sueltos 25 céntimos.*

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia

(De la *Gaceta* núm. 61.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 169 y 172 de la Instrucción general de Sanidad vigente y la Real orden de 29 de marzo de 1904 han de proveerse por concurso especial entre los Médicos-Directores en propiedad de baños y aguas minero-medicinales los cargos de Inspectores de aguas, cuyas atribuciones fija el artículo 170 de la precitada Instrucción.

Deben, pues, cubrirse las vacantes de dichos cargos por medio de concurso y a este efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque el concurso que preceptúa el artículo 172 de la Instrucción general de Sanidad vigente para proveer todas las Inspecciones de aguas minerales que quedaron vacantes en el concurso celebrado el día 15 de marzo del año último.

2.º Que este concurso tenga lugar el día 12 de marzo próximo, inmediatamente después que se concluya el convocado por orden de 7 del actual, a los efectos del artículo 29 del Reglamento de baños.

3.º Que en este concurso especial pueden tomar parte los individuos del actual Cuerpo de Médicos-Directores de baños y aguas minero-medicinales y los que pertenecieron al mismo hasta su jubilación, siempre que éstos acrediten su aptitud física para ejercer el cargo de

Inspector, tomando parte en el concurso con arreglo al número que tenían en el escalafón al ser jubilados, teniendo siempre en cuenta la Real orden de 4 de febrero de 1909.

4.º Que la preferencia entre los concursantes para la adjudicación del cargo de Inspector y la elección de zona se determine rigurosamente por su antigüedad en el escalafón respecto a las promociones, y dentro de cada promoción por los méritos y premios a que se refieren los artículos 52 y 54 del Reglamento de baños.

5.º Que la justificación de las circunstancias de preferencia dentro de cada promoción será documental y se presentará por los que hayan de invocarla en las Oficinas de esta Inspección general de Sanidad, hasta el día 8 de marzo próximo, para que pueda ser comprobada y apreciada como corresponda.

Los jubilados que hayan de tomar parte en el concurso deberán acreditar previamente su aptitud física para el cargo, por medio de una certificación autorizada por dos Médicos y el Inspector Municipal y en defecto de éste por el Subdelegado de Medicina del distrito donde habiten, presentando el expresado documento en el lugar y plazo fijado en el párrafo anterior y para los efectos que en el mismo se consignan.

El Inspector general de Sanidad decidirá, sin ulterior recurso, con la comprobación que estime necesaria acerca de la aptitud física del jubilado para el ejercicio del cargo de Inspector.

6.º Levantada la oportuna acta del concurso, que firmará el Inspector general como Presidente, el Jefe del Negociado de Aguas minerales como Secretario y los que en el acto hayan tomado parte y aprobado que sea el concurso, se otorgarán de Real orden los nombramientos correspondientes, de los que esa Inspección general dará traslado a los Gobernadores de las provincias a que pertenezcan los Establecimientos comprendidos en la zona respectiva, a fin

de que se publique en los BOLETINES OFICIALES para conocimiento de los propietarios de aquéllos,

Los Inspectores de aguas minerales que se nombre y no tomen posesión dentro de los plazos establecidos a este efecto para los funcionarios públicos en general, serán declarados cesantes.

7.º Las Direcciones balnearias que resulten vacantes por incompatibilidad entre los cargos de Médico-Director e Inspector se proveerán en interinidad hasta el próximo concurso como determina el Reglamento de baños y la Real orden de 25 de febrero de 1916.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 24 de febrero de 1919.—Gimeno.—Señor Inspector general de Sanidad.

### Gobierno Civil.

#### Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia que con la mayor urgencia recaben de los Presidentes de las Confederaciones, Federaciones, Asociaciones de Agricultura y Ganaderos, Comunidades y Asociaciones de Labradores, Cámaras y Sindicatos Agrícolas, Cajas rurales y demás entidades agrarias, los datos que se les tiene interesados por Real orden del Ministerio de Fomento, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 10 de febrero último, ajustándose a los encasillados que se publicaron en el mismo periódico oficial, correspondiente al día 27 de septiembre de 1918.

Como a pesar del tiempo transcurrido no han cumplido con este importante servicio, he acordado dirigirme a todas las autoridades locales, a fin de que reclamen de los Presidentes de las Sociedades de esta índole que se hallen establecidas en sus términos municipales, el estado que se menciona, en la inteligencia que, de no cumplirle en el término de siete días, me veré en la

necesidad de imponer multas a dichas autoridades y a los individuos que compongan las Juntas directivas de estas Sociedades.

Asimismo encarezco la necesidad de que toda clase de Sociedad que aún no haya remitido la certificación del balance de fondos y relación de individuos que componen la Junta directiva, lo haga al mismo tiempo, para dejar cumplido lo que preceptúa la vigente ley de Asociaciones.

Burgos 1.º de marzo de 1919.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso López.

### Providencias judiciales

#### Burgos.

D. Jaime del Ojo y Fiestas-Baquedano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama a los que se crean con derecho a ser herederos de D.ª María de las Mercedes Gil de la Cuesta y Pérez Fajardo, que falleció en esta capital, de donde era vecina, el día 13 de octubre de 1918, era de 76 años de edad, propietaria, hija de D. Buenaventura Gil y de D.ª Leonarda Pérez, difuntos, viuda de D. Hilarión Real y natural de Salas de los Infantes, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan a deducirla ante este Juzgado, bajo apercibimiento en otro caso de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; advirtiendo que se han presentado en este Juzgado a reclamar la herencia de dicha señora sus primos carnales, D. Julio, D.ª Sofía, D.ª Honesta, D.ª Francisca y don Víctor Gil de la Cuesta y Quincoces, como únicos parientes más próximos de indicada finada; pues así lo tengo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato que en este Juzgado se sigue por muerte de expresada D.ª María de las Mercedes, solicitado por el Procurador D. Luis Gallardo, a nom-

bre de D. Julio, D.<sup>a</sup> Sofia y doña Francisca Gil de la Cuesta Quincoces.

Dado en Burgos a 22 de febrero de 1919.—Jaime del Ojo.—Por su mandado, Marciano Irazu.

#### Cedula de citación.

Por la presente, en virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Daniel Santamaria y Arijita, Juez municipal de esta ciudad, en las diligencias de cumplimiento de una carta orden recibida de la Superioridad, para citar a los Jurados que en la misma se designan, se cita y llama a D. Simón Alonso Fuenturbel, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca los días 5, 6 y 7 del próximo mes de marzo y hora de las diez de su mañana, en la Audiencia provincial de esta capital, al objeto de constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de la causa que, procedente del Juzgado de Salas de los Infantes, se sigue contra Clemente Tablado y otros tres, sobre falsificación y homicidio, bajo la responsabilidad del artículo 52 de la ley del Jurado.

Burgos 26 de febrero de 1919.—El Secretario, Valerio Bravo.

D. José Daniel Santamaria y Arijita, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio declarativo verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 3 de enero de 1919, vistos por el Tribunal municipal, compuesto por el Juez suplente señor García Arnáiz y los Adjuntos Sres. Dominguez y Rodrigo, los precedentes autos de juicio declarativo verbal, seguido a instancia de D. Román Aguilar Martínez, mayor de edad, de profesión Veterinario, vecino de esta capital, con D. Cristóbal Mateos, también mayor de edad, vecino de Linares, en la provincia de Jaén, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos al demandado D. Cristóbal Mateos, a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, abone al demandante don Román Aguilar Martínez, la cantidad de 284'12 pesetas, deduciendo 284 pesetas que tiene de él recibidas a cuenta de la demanda y consignadas en este Juzgado, que le serán entregadas, y asimismo imponemos al dicho demandado las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José G. Arnáiz.—Sebastián Rodrigo.—Alejandro Dominguez.

Y mediante a que el demandado Sr. Mateos se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del edicto pre-

sente para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Burgos a 24 de febrero de 1919.—José D. Santamaria.—Ante mí, Valerio Bravo.

#### Lerma.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Isaac Mamolar, domiciliado ultimamente en Torresandino, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él y preste declaración en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre sustracción de reses lanaras, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado, rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

En la villa de Lerma a 27 de febrero de 1919.—Vicente Henche.—El Secretario, Vicente de la Mata.

#### Señas.

De unos 40 años, estatura regular, con bigote, viste traje bilbaino, y se encuentra manco, pordiosero.

#### Roa.

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de información de dominio de varias fincas, promovido por don Francisco Dumas Ollier, mayor de edad, soltero, vinicultor y vecino de La Horra, en nombre propio y en representación de D. Francisco Bomiet Soquet, D. Félix Dámonlin Varonne, D. Eduardo Gilberto Perret, D. Joaquín Emonet, D. Juan Bautista Gaclut, D. Francisco Claret y D. Luis Large, todos mayores de edad, cuya representación está acreditada por las copias de poder otorgado ante el Escribano público de Montevideo, República Oriental del Uruguay, D. Juan C. Zolla y el Notario de esta villa, D. Julian Martín Pastor, para inscribir a su nombre y en el de sus representados en el Registro de la Propiedad de esta villa el dominio de las fincas que a continuación se expresarán y adquiridas

de las personas y en la forma que se indicarán.

#### Fincas.

1.<sup>a</sup> Una tierra en el término municipal de La Horra, al pago de Carra Sotillo, de 36 áreas, de tercera calidad, secano, linda N. y E. Francisco Dumas y otros, S. camino y O. Aniano Esteban.

2.<sup>a</sup> Una era a dicho pago, de 12, de tercera calidad, linda N. Francisco Dumas y otros, E. Aniano Esteban, S. camino de servidumbre y oeste Juan García.

3.<sup>a</sup> Una tierra en id., de 12, de segunda calidad, secano, linda norte Juan García, E. arroyo, S. camino viejo de Sotillo y O. herederos de Benito Sebastián.

4.<sup>a</sup> Otra en id., de 36, de tercera calidad, linda N. Francisco Dumas y otros, E. y S. herederos de Benito Sebastián y O. carril.

5.<sup>a</sup> Otra en id., de 57, linda norte tierra de Apolinar Pérez, E. arroyo, S. y O. tierra de Francisco Dumas y otros y terreno de servidumbre al O. además del Sr. Dumas.

6.<sup>a</sup> Otra a Carra-Roa, de 75, linda N. carril, E. camino viejo de Roa, S. Francisco Dumas y otros y oeste Isabel Abad.

7.<sup>a</sup> Otra en id., de 27, de tercera calidad, linda N., O. y S. Francisco Dumas y otros y E. Valentin Mambrilla.

8.<sup>a</sup> Otra en id., de 20, de tercera calidad, linda N. Francisco Miguel, E. Francisco Dumas y otros, S. Rufo Mambrilla y O. carril.

9.<sup>a</sup> Otra en id., de 75, linda norte Francisco Miguel, E. Francisco Dumas y otros, S. herederos de Severino Gauli y O. Francisco Ayala.

10. Otra en id., de 15, de tercera calidad, linda N. y E. Francisco Dumas y otros, S. Valentin y oeste carril.

11. Otra en id., de 28, de idem, linda O. y N. Francisco Dumas y otros, E. camino y S. Teodoro Bonet.

12. Otra en id., de 50, de idem, linda N. y S. Francisco Dumas y otros, E. y O. carril.

13. Otra en id., de 27, de id., linda N., E. y S. Francisco Dumas y otros y O. camino.

14. Otra en id., de nueve, de idem, linda N. herederos de Juan García, E. y S. Francisco Dumas y otros y O. camino.

15. Otra en id., de 15, de id., linda N., S. y O. Francisco Dumas y otros y E. herederos de Miguel Sebastián.

16. Otra en id., de 32, la divide la carretera de N. a S. y linda N. y S. Francisco Dumas y otros, E. y O. carril.

17. Otra en id., de 24, de tercera calidad, linda N., S. y O. Francisco Dumas y otros y E. camino viejo de Roa.

18. Otra en id., de 25, de idem, linda N. carril de servidumbre, E. S. y O. Francisco Dumas y otros.

19. Otra en id., de 15, de idem,

linda N. y O. carril de servidumbre, E. y S. tierra y viñas de Francisco Dumas y otros.

20. Otra en id., de siete, de idem, linda N. carril, E. y S. Francisco Dumas y otros y O. Aniano Esteban.

21. Otra en id., de 27, de id., linda N. Ignacio García, E. carril, sur herederos de Miguel Sebastián y O. Calixto Mambrilla.

22. Otra en id., de 40, linda N. y S. Francisco Dumas y otros, E. y O. carril de servidumbre.

23. Otra en id., de 18, de tercera calidad, linda E. camino viejo de Roa, S., O. y N. Francisco Dumas y otros.

24. Otra en id., de 10, de idem, linda E. carril, S. Faustino Ordóñez, O. carretera y N. herederos de Pedro Esteban.

25. Otra en id., de 25, de idem, linda E. camino viejo de Roa, S., O. y N. Francisco Dumas y otros.

26. Otra en id., de 18, linda N., S., E. y O. Francisco Dumas y otros.

27. Otra en id., plantada de vid americana, tiene 500 cepas y mide 13 áreas, linda N. Francisco Dumas y otros, S. carril, E. Eusebio Lázaro y O. tierra que fué de Zenón Bonet y hoy del referido Francisco Dumas y otros.

28. Otra en id., plantada de vid americana, tiene 900 cepas, linda N. y S. carriles, O. Francisca Dumas y otros y E. centenal de Juan Balbás.

29. Otra en id., de 12 áreas, de tercera calidad, linda N. Francisco Dumas y otros, E. Elena Miguel Zumel y O. carril.

30. Otra en id., de 40, linda S. y N. Francisco Dumas y otros, O. carretera y E. carril.

31. Otra en id., de 13, de tercera calidad, linda N. Francisco Dumas y otros, O. Eulogio Gauli, hoy Francisco Dumas y otros, S. camino y E. Pedro Miranda.

32. Otra al pago de Carra-Roa, plantada de vid americana, tiene 400 cepas, que ocupa una superficie de 12 áreas, linda N. Francisco Dumas y otros, S. carril, E. Eulogio Gauli, hoy Francisco Dumas y otros y O. Pedro Bonet, hoy Francisco Dumas.

33. Otra en id., de 10 áreas, de tercera calidad, linda O. antes Rufo Mambrilla, hoy Francisco Dumas y otros, S. carril, N. Francisco Dumas y otros y E. herederos de Benito Miranda.

34. Otra en id., de 30, de id., linda N. Aniceto Sastre, O. Francisco Dumas y otros, S. carril y E. camino viejo de Roa.

35. Otra erial, en id., dividida en dos suertes, de una cabida total de 16 áreas, linda N., E. y O. Francisco Dumas y otros y S. camino.

36. Una viña en id., de 25, linda E. Eugenia Miguel y otros, S. herederos de Pedro Esteban, N. Francisco Dumas y otros y O. carril de servidumbre.

37.  
da N.  
carril,  
deros  
38.  
de 60,  
otros,  
E. car  
39.  
S. y O.  
E. ca  
40.  
cepas,  
N., S.,  
otros.  
41.  
floxer  
4.200  
cisco L  
tre, S.  
la fina  
42.  
servid  
perficie  
linda N  
y otros  
43.  
en dos  
Burgos  
cisco L  
y O. es  
Las  
ridas e  
número  
Librad  
1911.  
con M  
viembr  
por pe  
en 7 de  
ros 5 y  
García,  
La nú  
nigno  
1910. L  
Juan  
de 191  
con Fr  
viembr  
permut  
en 15 d  
mero 1  
Sastre  
de 191  
muta c  
9 de r  
mero 1  
Miguel,  
número  
cisco M  
1910. L  
muta c  
de dici  
permut  
de febr  
muta c  
marzo  
con Isa  
de 1911  
Encarn  
de 191  
Manuel  
mayo d  
con An  
de julio  
muta c  
22 de  
permut

37. Una tierra en id., de 12, linda N. Francisco Dumas y otros, sur carril, E. Eusebio Lázaro y O. herederos de Benito Miranda.

38. Otra al pago de Carra-Roa, de 60, linda N. Francisco Dumas y otros, S. Francisco Garcia y erial, E. carretera y O. carril.

39. Otra a id., de 30, linda norte, S. y O. Francisco Dumas y otros y E. carretera.

40. Una viña filoxerada, de 400 cepas, al pago de id., de 12, linda N., S., E. y O. Francisco Dumas y otros.

41. Otra descepada en parte y filoxerada toda ella, al id., contaba 4.200 cepas, de 125, linda N. Francisco Dumas y otros e Ignacio Maestre, S. y O. carril de servidumbre de la finca.

42. Un corral derruido con su servidumbre, en id., ocupa una superficie de 13 áreas próximamente, linda N., S. y O. Francisco Dumas y otros y E. camino viejo de Roa.

43. Una tierra en id., dividida en dos trozos por la carretera de Burgos, de 36, linda N. y S. Francisco Dumas y Eugenia Miguel, este y O. carril.

Las referidas fincas fueron adquiridas en la forma siguiente: Las números 1 y 2, por permuta con Librada Garcia, en 23 de enero de 1911. La número 3, por permuta con Marcelina Balbás, en 29 de noviembre de 1910. La número 18, por permuta con Aniano Esteban, en 7 de marzo de 1911. Las números 5 y 16, por permuta con Juan Garcia, en 28 de febrero de 1911. La número 6, por permuta con Benigno Miguel, en 2 de diciembre de 1910. La número 7, por permuta con Juan Balbás Moro, en 9 de junio de 1910. La número 8, por permuta con Francisco Ayala, en 28 de noviembre de 1910. La número 9, por permuta con Mariano Esteban Lara, en 15 de noviembre de 1910. La número 10, por permuta con Aniceto Sastre Vitores, en 14 de noviembre de 1910. La número 11, por permuta con Cecilio Miguel Rubio, en 9 de noviembre de 1910. La número 12, por permuta con Balbino Miguel, en 1.º de julio de 1910. La número 13, por permuta con Francisco Miguel, en 7 de diciembre de 1910. Las números 14 y 15, por permuta con Teodomiro Esteban, en 7 de diciembre de 1910. La 17, por permuta con Teodoro Bonet, en 28 de febrero de 1911. La 19, por permuta con Juan Asenjo, en 13 de marzo de 1911. La 20, por permuta con Isabel Abad, en 18 de marzo de 1911. La 21, por compra a Maria Encarnación Prado, en 25 de junio de 1911. La 22, por permuta con Manuel Sebastián Vitores, en 24 de mayo de 1911. La 23, por permuta con Aniceto Sastre Vitores, en 26 de julio de 1915. La 24, por permuta con Elena Miguel Zumel, en 22 de mayo de 1917. La 25, por permuta con Felipe Esteban Lara,

en 26 de julio de 1915. La 26, por permuta con Pelayo Rodrigo Benito, en 26 de julio de 1915. La 27, por permuta con Eulogio Gauli Sastre, en 21 de diciembre de 1914. La 28, por permuta con Valentín Mambrilla Santiago, en 9 de marzo de 1915. La 29, por permuta con Rufo Mambrilla Sebastián, en 13 de noviembre de 1914. La 30, por permuta con Félix Miguel Esteban, en 12 de diciembre de 1914. La 31, por permuta con Cenón Bonet López, en 11 de febrero de 1915. La 32, por permuta con Eusebio Lázaro, en 11 de febrero de 1915. La 33, por permuta con Elena Miguel Zumel, en 11 de febrero de 1915. La 34, por permuta con Juan Balbás Moro, en 10 de marzo de 1915. La 35, por permuta con Maria Pilar Abad Román, Ricardo Román Miguel y Benigno Miranda Miguel, en 15 de diciembre de 1916. La 36, por permuta con Luis Garcia Rubio y su mujer Juana Garcia Miguel, en 22 de mayo de 1916. La 37, por permuta con Pedro Bonet Balbás, en 11 de diciembre de 1914. La 38 y 39, por permuta con Eugenia Miguel Garcia, en 1.º de abril de 1918. La 40, por permuta con Eugenia Moro Sanz, en 15 de mayo de 1918. Los números 41 y 42, por permuta con Ignacio Maestre Casas y su mujer Marcelina Jorge Martínez. La 4, por permuta con José del Val, en 14 de noviembre de 1910, y la 43, por permuta con Tomás Esteban, en fecha 24 de mayo de 1917.

Se acompaña certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, en la que se hace constar que las fincas anteriormente descritas, no se hallan inscritas en el Registro de la propiedad a nombre de persona alguna. Otra expedida por el Alcalde, Regidor Sindico y Secretario del Ayuntamiento de La Horra, en la que consta a nombre de quién se ha venido pagando la contribución en los diez últimos años. Debiendo inscribirse las 42 fincas primeras a nombre del recurrente y sus representados y la 43 a nombre propio exclusivamente del recurrente:

Que por permuta con Aniano Esteban y como padre de Aurea Esteban Balbás y por documento privado adquirió la finca siguiente:

Era al pago de Carra Sotillo, de ocho áreas, de tercera calidad, linda N., E. y O. con otros de nuestra propiedad y S. carril de servidumbre. Expresada finca la heredó la Aurea de su madre, hallándose inscrita en el Registro de la propiedad de este partido la posesión de la misma, pagando la contribución de ella el expresado Aniano hasta 1911 y desde esa fecha el recurrente, según se justifica con las correspondientes certificaciones.

Por escritura pública otorgada en 27 de mayo de 1909 y ante el Notario de Valladolid D. Francisco Franco Hernández, adquirió para sí

y sus representados de D.ª Maria Encarnación Prado, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra al pago de Carra Roa, término de La Horra, de 48 áreas, antes fué viña, linda N. Francisco Dumas y otros, poniente camino viejo de Roa, E. y S. Francisco Dumas y otros.

2.ª Otra al mismo pago, titulada la del Pobo, de 14, linda N. otra de Sabiniano Miguel, E. otra de Francisco Dumasy otros, S. de Benjamín Morejón y poniente camino del pago.

3.ª Otra al mismo pago, compuesta de dos trozos, divididos por la carretera, de 36 áreas próximamente, con un terreno donde hubo 525 cepas, hoy descepada, linda uno de los trozos N. viña de Francisco Dumas y otros, E. carretera de Roa y poniente viñas de Francisco Dumas y otros, y el otro trozo, E. carril, poniente la carretera y N. y S. los mismos linderos que el otro trozo

4.ª Otra en dicho término, al prado Valera, en dos pedazos, que la divide el arroyo madre que conduce las aguas del pueblo al Duero, linda un pedazo de 18 áreas N. Jesús de las Heras, mediodía herederos de Braulio Calvo, E. arroyo y O. la anterior de Francisco Dumas y otros, y el otro pedazo, de seis, linda norte Jesús de las Heras, S. tierra de la Vega del Conde del que suscribe, E. Pascual Garcia y poniente arroyo.

5.ª Una viña a Carra Roa, en dicho término, de 800 cepas, mide 32 áreas próximamente y linda N. y S. otra de Francisco Dumas y otros, E. la carretera de Burgos y O. carril de servidumbre.

6.ª Una tierra en dicho término y pago que la anterior, de 70 áreas próximamente, linda N. y S. con viñas de Francisco Dumas y otros y O. y P. camino.

Por escritura otorgada ante el Notario de Valladolid D. Rafael Serrano, en 16 de enero de 1917, adquirió a nombre propio exclusivamente de la expresada D.ª Maria Encarnación Prado Beltrán en nuda propiedad la siguiente

7.ª Una finca en término de Berlangas, al Prado, con una casa de planta baja y un piso, en el pinar, de 19 hectáreas, 32 áreas y 90 centiáreas, que linda al N. con el rio Duero que la limita en toda su extensión, al S. camino que desde el puente Rianza va atravesando las fincas de don Francisco Antón, de herederos de D. Trifón de la Fuente, de los de D. Jerónimo Chico y con las de don Angel Pérez, por la que tiene de entrada y salida y con otra de D. Juan Francisco Mambrilla, por O. con tierra titulada pinar de Berlangas y con la de Ciriaco Salvador y también con el Prado de la Huelga y P. herederos de Angel Pérez.

Cuyas escrituras de adquisición de estas últimas siete fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, en cuanto a

la posesión, según se hace constar en la certificación expedida por el señor Registrador, en la que también consta haberse cancelado con relación a la última el usufructo que se reservara la vendedora, por haber ésta fallecido.

Se hace constar que las expresadas fincas se hallan libres de cargas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, y en virtud de providencia de fecha 15 de enero último, dictada en dicho expediente, se cita a las personas o a sus causahabientes de quienes dichas fincas procedan y aquellas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en el expediente, si les conviniera, a hacer uso de su derecho en el plazo de 180 días que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 400 de la ley Hipotecaria, se expide el presente en Roa a 21 de febrero de 1919.—Emilio Lacalle.—Por su mandado, José Armesto.

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

#### Subasta doble y simultánea.

El día 1.º de abril, y a las doce, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, ante el Alcalde del mismo o de su delegado, y en Distrito forestal de Burgos ante el Ingeniero Jefe o del que haga sus veces, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de los pinos soflamados y señalados en el monte número 250 de Pinilla de los Barruecos, denominado «El Pinar».

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este Distrito forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 159, de 5 de octubre último, y 156, del 30 de septiembre próximo pasado, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados o que se fijen en este anuncio como complemento o variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 538 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza procedente de los pinos señalados en dicho monte y 180 estéreos de leña procedentes de las copas de estos mismos pinos, siendo el tipo de tasación de 7265 pesetas.

Con absoluta independencia del pago de las 7265 pesetas el rematante, como mejora para el monte, ha de ingresar en la sección 1.ª del Consejo forestal en Madrid, Génova 10, la cantidad de 600 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en

papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup> con sujeción al modelo que a continuación se inserta e irán acompañados de la carta de pago que acredite el ingreso del depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, hecho en la sucursal de la Caja de Depósitos de Burgos o en la Depositaria de fondos municipales de Pinilla de los Barruecos.

El rematante debe satisfacer el importe del presupuesto de indemnizaciones que ha de percibir el personal encargado de su ejecución e inspección, con arreglo a la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 153, de 10 de julio del mismo año y que se hallará de manifiesto juntamente con los pliegos de condiciones.

Burgos 27 de febrero de 1919.—El Ingeniero Jefe.—P. E., Luis Manjarrés.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., de..... clase, que acompaña, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, número....., y del pliego de condiciones referentes a la subasta de..... metros cúbicos y de..... estéreos de leña de árboles sofamados por el fuego, en el monte denominado «El Pinar», de Pinilla de los Barruecos y sito en término del mismo, se comprometo a la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (la cantidad se pondrá en letra).

El que suscribe presenta de fiador a D....., vecino de.....

(Fecha y firma).

#### Alcaldía de Las Quintanillas.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año de 1920, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil, sin cuyos requisitos no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Las Quintanillas 24 de febrero de 1919.—El Alcalde, Juan Saiz.

#### Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes

al año de 1917, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Gumiel del Mercado 25 de febrero de 1919.—El Alcalde, Pedro Viñas.

#### Alcaldía de Fresneña.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo de 1919, como comprendido en el caso 5.º del artículo 94 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Angel Gil García, hijo de Policarpo y Remedios, é ignorándose su actual paradero, se le cita por el presente anuncio para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía.

Fresneña 25 de febrero de 1919.—El Alcalde, Cesáreo Villar.

#### Alcaldía de Quintanilla del Agua.

Procedentes de este distrito municipal, han sido arrastradas por la corriente del Rio Arlanza, una viga de chopo verde, sin labrar, de 22 metros de larga; seis vigas de olmo también verdes y sin labrar y dos tabloncillos de nueve pies de largo por seis de ancho aproximadamente, que se encontraban colocados en una presa de un molino harinero de propietarios de esta villa.

Se ruega a las autoridades donde aparezcan dichas vigas y tabloncillos den aviso a esta Alcaldía para pasar a recogerlos y pagar los gastos que hayan ocasionado al ser extraídos de las aguas.

Quintanilla del Agua 23 de febrero de 1919.—El Alcalde, Antonino Merino.

#### Alcaldía de Quintana del Pidío.

El vecino de esta localidad Nazario Villada, me ha participado que del domicilio conyugal se ha ausentado su esposa Gervasia Núñez Gutiérrez, de 42 años, morena, pelo y cejas negros, ojos morenos, cara redonda y estatura baja; lleva vestido y delantal de percal claro, toquilla azul, pañuelo de color a la cabeza, medias negras y alpargatas blancas.

Se ruega a las Autoridades procedan a su busca y captura, y, de ser habida, la pongan a disposición de esta Alcaldía para entregarla a su esposo que la reclama.

Quintana del Pidío 22 de febrero de 1919.—El Alcalde, Ricardo García.

#### Alcaldía de Villagutiérrez.

Debiendo procederse al nombramiento de los vocales electivos de la Comisión de la parte Real de re-

partimiento general de este distrito que ordena el artículo 69 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 en la forma dispuesta por el artículo 80 del mismo, se cita por el presente a todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que en este distrito paguen cuotas de contribución, por rústica, pecuaria, urbana, industrial y utilidades, por hallarse integrados en la respectiva lista o relación que se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que los mismos o sus representantes legales puedan concurrir a la elección que tendrá lugar de las nueve de la mañana a las tres de la tarde del día nueve de marzo próximo.

Villagutiérrez 20 de febrero de 1919.—El Presidente accidental, Eugenio Ruiz.

#### Alcaldía de Fuentesecén.

Habiéndose recibido de la Comisión mixta de Reclutamiento un oficio declarando inútil temporal en el acto de la concentración para su destino a cuerpo, verificado el año de 1918, al mozo Teodoro Navarro Santos, alistado en este distrito para el reemplazo de 1917, e ignorando hoy el paradero de dicho mozo, se le cita por medio de la presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 16 del próximo mes de marzo, a las diez de su mañana, con el fin de ser reconocido nuevamente, apercibido que, de no verificarlo, se le formará expediente de prófugo.

Fuentesecén 26 de febrero de 1919.—El Alcalde, Gregorio Arrán.

#### Alcaldía de Basconcillos del Tozo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 875 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes que reúnan las condiciones del artículo 123 de la ley Municipal, presentarán sus instancias documentadas ante esta Alcaldía en el plazo de quince días improrrogables.

Basconcillos del Tozo 31 de enero de 1919.—El Alcalde, Timoteo Alonso.

#### Alcaldía de Barcina de los Montes.

Se halla vacante la plaza de Practicante del pueblo de La Molina del Portillo, de este distrito, unido a los de Aldea, Zangández y Cubilla, con la dotación anual de 5.550 litros de trigo de buena calidad que se han de pagar en el mes de septiembre de cada año.

Los aspirantes a la misma deberán presentar sus instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Administrativa de La Molina del Portillo, D. Quintin García, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL,

Barcina de los Montes 20 de febre-

ro de 1919.—El Alcalde, Gabriel Gómez.

#### Alcaldía de Mazuelo de Muñó.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este pueblo, con el haber anual de 600 pesetas, pagadas por los vecinos por mensualidades vencidas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días y pasado el mismo será agraciado el que mejores antecedentes presente, siendo requisito indispensable saber leer y escribir.

Mazuelo de Muñó 24 de febrero de 1919.—El Alcalde, Agustin Delgado.

#### Regimiento Lanceros de Borbón 4.º de Caballería.

El día 7 de marzo próximo se celebrará en el cuartel de San Pablo, que ocupa este regimiento, la venta en pública subasta de tres yeguas de desecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella.

Burgos 21 de febrero de 1919.—El Comandante mayor, Federico Vigil.

### Anuncios particulares

#### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

#### M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirece.

En su Gabinete, de once á una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 1

#### E. RUIZ DOMINGUEZ

MÉDICO DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL

#### Asistencia á partos

Consultas de doce á dos.—San Pablo, 10, principal. 1

#### VENTA

de un burro garañón semental, de tres años. Informarán en la panadería de «La Concha». 7-7

#### DOCTOR C. URRACA

#### OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1

#### SUCSORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO. 1

IMPRESA PROVINCIAL